

# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2020-MDCE

Ciudad Eten, 18 de agosto del 2020

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN;**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de la fecha 18 de agosto del 2020, el informe N°59-2020-GM-MDCE de fecha 12 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita APROBAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de trámites relacionados a emisión, actualización y modificación de minutas y certificados de posesión, de los trámites pendientes relacionados con los predios de las Habilitaciones Urbanas del Distrito de Ciudad Eten, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad; y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que el Artículo 40º de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el D.S. N° 139-2020-PCM.- Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de COVID- 19, modificado por los Decretos Supremos N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM;

Que, con Informe N°59-2020-GM-MDCE de fecha 12 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal manifiesta que, habiéndose llevado a cabo la reunión de trabajo con la Responsable de Catastro y la asistente, Jefa de Asesoría Jurídica, Jefa de Gestión Tributaria, y el Asesor en Gestión Pública, se analizó el estado situacional de los trámites en curso relacionado con los predios de las Habilitaciones Urbanas del distrito, el TUPA vigente y el proyecto de TUPA 2020, así como la necesidad de adoptar las medidas de seguridad del equipo técnico que realiza las inspecciones domiciliarias para atender los trámites relacionados con los predios en general y especialmente los predios de las Habilitaciones Urbanas; y que con la finalidad de poder dar una atención

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

oportuna y consistente a los expedientes presentados relacionados con la Emisión, Actualización y/o Modificación de Minutas y Certificados de Posesión, es necesario poder organizar la información y adecuar los procedimientos a la situación de emergencia actual, incluido la implementación de indumentaria para el equipo que debe realizar las inspecciones en las viviendas, por lo que solicita APROBAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL de trámites relacionados a emisión, actualización y modificación de minutas y certificados de posesión, de los trámites pendientes relacionados con los predios de las Habilitaciones Urbanas del Distrito de Ciudad Eten;

Que, en aplicación a las normas antes señaladas, en la que se solicita la SUSPENSIÓN TEMPORAL de TRÁMITES RELACIONADOS A EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MINUTAS Y CERTIFICADOS DE POSESIÓN de los trámites pendientes relacionados con los predios de las Habilitaciones Urbanas del Distrito de Ciudad Eten, en el marco de las normas vigentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Estado de Emergencia Nacional, siendo su aplicación en materia de reorganización, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con los requerimientos de la Sociedad y el Estado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal de Ciudad Eten, por unanimidad:

## RESUELVE:

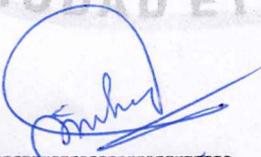
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUSPENSIÓN TEMPORAL de TRÁMITES RELACIONADOS A EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE MINUTAS Y CERTIFICADOS DE POSESIÓN, de los trámites pendientes relacionados con los predios de las Habilitaciones Urbanas del Distrito de Ciudad Eten, por un periodo de treinta (30) días calendario, facultándose al Despacho de Alcaldía emitir las disposiciones necesarias mediante Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a todas las áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe